

Nit. 805.009.462-0

	~ !!!	OIO NI
		CION
1/1-1		LAILAIN
	A 200	

RS-GE-01		
Versión:	1	
Fecha:	04-06-2019	
Página 1	de 12	

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

CONVOCATORIA No. 003

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las del inciso cuarto del artículo 272 modificado por el acto legislativo No. 04 de septiembre de 18 de septiembre de 2019, la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2018 emitida por la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO QUE

Que, El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, establece.

"Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo Jos principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".

Que, El procedimiento de convocatoria pública para la elección del funcionario que ejercerá las competencias debe orientarse por lo previsto en la ley 1904 de 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del acto legislativo de 04 de septiembre de 18 de 2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2018 emitida por la Contraloría General de la República.

Que, El acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, estableció en el artículo 4 que modifica el artículo 272 de la Constitución Política:

Parágrafo transitorio 1°. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años.

En lo que respecta la elección la norma IDEM establece

ARTÍCULO 10. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

".... El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo..."

Que, El periodo legal del Contralor Municipal 2016-2019, se encuentra próximo a culminar y, por tanto, se hace necesario iniciar con el procedimiento de Convocatoria pública para cumplir con los términos de ley establecidos para el periodo enero 2020- diciembre 2021.

Que, Por aplicación del artículo 5 de la citada ley 1904 de 2018, la Mesa directiva del Concejo Municipal se encuentra facultada para seleccionar una institución educativa de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad para suscribir el contrato o convenio a fin de adelantar la presente convocatoria pública dirigida a quienes aspiren a ocupar el cargo de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO.

Que, se seleccionó a la Universidad del Atlántico, para que apoye el proceso de elección en los términos definidos en el contrato interadministrativo No. 100.05.01.056 de 18 diciembre de 2019, cuyo objeto es:" CONTRATAR A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, PERIODO 2020 - 2021."



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

 RS-GE-01

 Versión:
 1

 Fecha:
 04-06-2019

Página 2 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

Que, la Convocatoria Pública para la elección de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, deberá orientarse por el procedimiento establecido en la ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 004 de del 18/09/2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que, la convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

Que, la resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, establece que la antelación de la convocatoria a la que se refiere en su artículo 3 no será aplicable a la convocatoria de Contralores Territoriales cuyo periodo inicia en el año 2020.

Que, En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo,

RESUELVE

ARTICULO 1º.: INVITAR a participar a todos los ciudadanos que consideren cumplen con las calidades, requisitos y que estén interesados en participar en esta Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Yumbo para el periodo Enero 2020 - Diciembre 2021, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Seleccionar a la Universidad del Atlántico, como la institución de educación superior con acreditación en alta calidad, con la cual se suscribirá convenio o contrato para adelantar el proceso de convocatoria y selección de acuerdo con lo previsto en la Ley 1904 de 2018, acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 emanada por la Contraloría General de la Republica

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. El Concejo Municipal de Yumbo, a través de su mesa directiva, Publicará la presente convocatoria en las páginas web www.concejoyumbo.gov.co y http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html la cual contiene: i) el cronograma. ii) requisitos de inscripción. iii) Criterios de ponderación para la selección, y iv) toda la información básica y complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria.

ARTICULO 4: PRINCIPIO ORIENTADORES: La Convocatoria Pública cumple con los requisitos y procedimientos de selección establecidos en la ley 1904 de 2018, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y los criterios de mérito, adicional a ellos el de objetividad contemplado en el artículo 4 inicio 7 del acto legislativo No. 04 de 2019, y la Resolución 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República, con el fin de que el Concejo Municipal en pleno, elija al Contralor(a) Municipal de Yumbo para el periodo 2020-2021.

La Convocatoria Pública contiene las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizarlos principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección de conformidad con lo establecido en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 004 de del 18/09/2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República.



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 3 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

ARTICULO 5º. Responsabilidad del Concejo Municipal de Yumbo: El proceso de Convocatoria Pública para la elección de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO estará bajo la responsabilidad de la Corporación, con el apoyo de las personas naturales y/o jurídicas que estime necesario y conveniente designar para el efecto.

ARTICULO 6°. Etapas del proceso. La Convocatoria Pública para la elección de Contralor Municipal de Yumbo, tendrá las siguientes etapas:

- a) La Convocatoria.
- b) Divulgación
- c) La inscripción
- d) Lista de admitidos
- e) Reclamaciones de la lista de admitidos
- f) Aplicación de pruebas
- g) Aplicación de criterios de selección
- h) Reclamaciones a la prueba
- i) Conformación de la terna
- j) Examen de integridad.
- k) Entrevista.
- I) Elección.

ARTICULO 7º. Requisitos para ser elegido CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO: De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, la ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019 y las demás normas que la complementen, para ser elegido CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, se requiere:

- a) Ser Colombiano de nacimiento.
- b) Ser ciudadano en ejercicio.
- c) Tener más de 25 años de edad.
- d) Acreditar Título profesional universitario.
- e) Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a 2 años.

ARTICULO 8º. Causales de inadmisión y exclusión del proceso. Son causales de inadmisión y de exclusión del proceso, los siguientes:

- Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto establecido.
- b) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o la ley.
- c) No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
- d) No acreditar los requisitos mínimos para el cargo.
- e) No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- f) Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
- g) Transgredir cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- h) No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar la misma.
- No presentarse a la entrevista.
- Ser suplantado para la presentación de la prueba prevista en el proceso.
- k) No presentar el examen de integridad

Parágrafo 1: Las anteriores causales no son subsanables.

Parágrafo 2: Las causales de exclusión enunciadas en este artículo, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se evidencie su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.



Concejo Municipal de Yumbo Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS	S-GE-01
Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 4	de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

CAPITULO 2 NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

ARTICULO 9. CARGO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El cargo para que se convoca es el de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO para el periodo 2020-2021.

ARTICULO 10. SALARIO: El cargo convocado tiene una asignación salarial mensual en el año 2019 de trece millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$13.735.742)

ARTICULO 11. FUNCIONES: El CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones de la Constitución, la ley y demás actos administrativos vigentes, que le sean vinculantes.

ARTICULO 12. REGLAS GENERALES. El interesado a participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las condiciones y reglas de la convocatoria serán las establecidas en esta resolución y las fijadas por el Concejo Municipal, con sus modificaciones y aclaraciones, las cuales son vinculantes para el interesado a partir de la inscripción.
- b) El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo convocado y para participar en la convocatoria.
- c) La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico, o el medio que sea dispuesto por la entidad que adelante el proceso público de convocatoria.
- d) El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y el Concejo Municipal debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia.
- e) Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCION, VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y ANALISIS DE ANTECEDENTES

ARTICULO 13. CRONOGRAMA: Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación de la Convocatoria Pública	Del 23 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020	N/A	Responsable: Concejo Municipal. Publicación en portal www.concejoyumbo.gov.co y Universidad del Atlántico. Publicación en portal http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html
La inscripción y recepción de documentación	3 y 4 de enero de 2020	Desde las 8: 00 am horas hasta las 17:00 horas	Responsable: Secretaría del Concejo Municipal, Mesa Directiva.
Verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes	El 6 de enero de 2020	N/A	Responsable: Universidad del Atlántico.



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 5 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

Publicación de li	cta	E	0 4	D. J. F.		
preliminar	de	El l	B de			Responsable: Universidad del Atlántico y Mesa
- d	no	2020		despu	és de 16:00	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
admitidos		2020		horas	10.00	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
Recepción	-	El 9	v 10		las	
reclamaciones	al	(20)	enero	1	am	The state of the s
listado de admitid	los	de 20		horas	hasta	The second secon
y no admitidos				las	18:00	
				horas		
	de	EI 1	4 de	Desde	las 10:	Responsable: Universidad del Atlántico
	as	enero	de	00 am	horas	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
reclamaciones		2020		hasta	las	tml
D. L.E				18:00		
Publicación final		El 15		Desde	las 16:	Responsable: Universidad del Atlántico.
admitidos y citacio		enero	de	00 p.m	horas	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
W	de	2020				<u>tml</u>
conocimientos Aplicación pruet				<u> </u>		
Aplicación pruet de conocimientos	oa	EI 18		Desde		Responsable: Universidad del Atlántico
de conocimientos		enero 2020	de	00 am		
		2020		hasta	las	
Publicación o	de	El 22	de	10:00 a Desde		
	de	enero		00 am		Responsable: Universidad del Atlántico
The second contraction of the second contrac	le	2020	ue	hasta	las	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
conocimientos	.	2020		18:00 h		<u>tml</u>
Reclamaciones	а	El 23	v 24	Desde		Responsable: Universidad del Atlántico
	le	de ei		00 am		marcelagomezg@mail.uniatlantico.edu.co
A STATE OF THE STA	le	de 202	20	hasta	las	mareoragemezgeman.drilatianiico.edu.co
conocimientos				18:00 h	oras	
Publicación d	е	28	de	Desde		Responsable: Universidad del Atlántico
		enero	de	00 am	horas	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
reclamaciones		2020		hasta	las	tml
Publicación de	_	FI 00		18:00 h		
Publicación de resultados finales de	~	El 28	de	Desde		Responsable: Universidad del Atlántico
prueba de		enero 2020	de	00 am	Water at the state of the	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
conocimientos		2020		18:00 h	las	tml
Publicación análisis	9	El 29	de	Desde		Done - II II I
de antecedentes		enero	de	00 am	former and the	Responsable: Universidad del Atlántico
		2020		hasta	las	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
				18:00 ho		<u> </u>
Reclamaciones	I	EI 30	de	Desde I		Responsable: Universidad del Atlántico
análisis de	S 11 1 1 2	enero	de	00 am	Commence of the commence of th	marcelagomezg@mail.uniatlantico.edu.co
antecedentes	2	2020		hasta	las	g g g an an at a ritioo. eag. co
D. M				18:00 hc		
Publicación de		El 31		Desde I		Responsable: Universidad del Atlántico.
respuesta a reclamaciones		enero	171	00 am	horas	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
reciamaciones	1	2020		hasta	las	tml
Publicación de	Г	1 2		18:00 ho		
Publicación de resultados finales de	00 10 100	El 3 ebrero		Desde la	account to the same of the sam	Responsable: Universidad del Atlántico
análisis de		ebrero le 2020		00 am I		http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
antecedentes	"	2020	1	hasta 18:00 ho		tml
Remisión de informe	E	1 4		16.00 110 La		Posnopopla: Hairani da da Latrica
			40	<u> </u>		Responsable: Universidad del Atlántico



Concejo Municipal de Yumbo Nü. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01			
Versión:	1		
Fecha:	04-06-2019		
Página 6	de 12		

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

al Concejo Municipal y Conformación de terna	de 2020	Corporación conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado	http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.h
Publicación de terna	Del 4 al 10 de febrero de 2020	Desde las 8:00 am horas hasta las 18:00 horas	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Examen de integridad	Del 4 al 10 de febrero de 2020	De manera presencial o a través de medios tecnológicos disponibles	Responsable: Función Pública
Entrevista	El 12 de febrero de 2020	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Elección	El 13 de febrero de 2020	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación

Parágrafo: Para todos los efectos de esta Convocatoria la página web de la Corporación www.concejoyumbo.gov.co y la página de Universidad del Atlántico http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html

ARTICULO 14. ACREDITACION DE REQUISITOS: El aspirante deberá presentarse personalmente en el lugar de la inscripción, allegando la siguiente documentación debidamente legajada y foliada:

- a) Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Yumbo, suscrita por el (la) participante: que debe contener como mínimo los siguientes datos; manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria pública para selección y elección del cargo a Contralor Municipal de Yumbo, para el período 2020 2021, enunciar el número de resolución y fecha de la misma que regula dicho proceso, debe contener datos de dirección de residencia, correo electrónico y números de contacto para efecto de notificación; Y por último se debe relacionar en detalle toda la documentación que se aporta al momento de la inscripción y el número total de folios, esta carta debe estar debidamente firmada.
- b) Formulario Único Hoja de Vida persona natural (<u>www.dafp.gov.co</u>). debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones. Cabe señalar que no se acepta ningún otro formato de hoja de vida diferente al aquí señalado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones, no se acepta ningún



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS	6-GE-01
Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 7	de 12

RESOLUCION No. 100 - 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

otro tipo de formato diferente al solicitado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.www.funcionpublica.gov.co

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- e) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título profesional.
- f) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de especialista, (en caso que aplique)
- g) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de Magister (en caso que aplique).
- h) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de Doctorado, (en caso que
- Tarjeta o matrícula profesional
- Certificado antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.
- k) Certificado medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Policía Nacional).
- m) Certificado antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
- n) Certificado antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
- o) Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años)
- p) Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.
- q) Para el caso de quienes hayan sido o sean funcionarios públicos, se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social y Nit de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), jefe inmediato, teléfonos de contacto para verificación de datos.
- r) Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social y Nit de la entidad contratante, objeto del contrato, alcance del objeto, actividades detalladas realizadas, plazo del contrato, fecha de inicio, honorarios, teléfonos de contacto para la verificación de datos, y aportar a la certificación acta de terminación o liquidación del contrato.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean docentes universitarios de entidades públicas o privadas, deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la Universidad, expedidas por la autoridad competente, en que se indique, razón social y Nit de la universidad, tipo de vinculación, funciones, docente en que área, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), jefe inmediato, teléfonos de contacto para verificación de datos y asignación salarial u honorarios.
- t) Todos los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o postgrado), la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal anunciada.
- u) Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.

Parágrafo 1. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles, no deben aparecer en documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad. Por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y el aspirante será excluido del proceso.

Parágrafo 2. Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo, deberán entregarse marcados, debidamente legajados y foliados, en sobre sellado, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante, número de cédula y número de folios entregados.



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 8 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

Parágrafo 3. Los documentos solicitados en el presente artículo, atienden a la necesidad de realizar el análisis respectivo de idoneidad de los aspirantes, adelantado por la Universidad del Atlántico, quien, como entidad de apoyo para la selección objetiva, los recepcionará y valorará de manera independiente y autónoma.

Parágrafo 4: TENER EN CUENTA COMO SE DEBEN DILIGENCIAR Y ENTREGAR LA HV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

- Los datos relacionados en el formato de hoja de vida de la función pública, deben coincidir con la información de los soportes o anexos entregados con la misma.
- En el caso de no aportar los certificados laborales y contractuales tal como se indican en el artículo 14 de la presente resolución, que acrediten la experiencia relacionada en la hoja de vida, no será tenida en cuenta esta y rechazada de plano.

ARTICULO 15. ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA Y DOCENTE: Para acreditar la experiencia profesional relacionada y docente, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

ARTICULO 16. ACREDITACION DE ESTUDIOS: Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4, del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

ARTICULO 17. PUBLICACIONES: Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.

Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.

ARTICULO 18. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR: No podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentran incursos en alguna de las causales previstas en la Constitución Política de Colombia, ley 330 de 1996, acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, y las normas que las modifiquen o complementen y demás que establezcan inhabilidades e incompatibilidades a los servidores públicos.

ARTICULO 19. INSCRIPCION DE ASPIRANTES: Los aspirantes a CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, para el periodo Enero 2020 - Diciembre 2021 deben inscribirse personalmente en la Ventanilla Única Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo, Calle 5 No. 4-40 Modulo Uno del CAMY; en la fecha y durante el horario establecido en el Cronograma.

PARAGRAFO. El proceso de selección continuará si al menos un (1) aspirante, se inscribe en la convocatoria.

ARTICULO 20. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y ANALISIS DE ANTECEDENTES: Con base en la documentación recibida en la etapa de inscripción, el equipo técnico de la Universidad del Atlántico, adelantará las etapas subsiguientes previstas en el Cronograma.

ARTICULO 21. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Esta prueba se dirige a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La prueba será un examen enfocado en las temáticas de gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal y de la Administración Pública, con los subtemas: instrumentos de planeación, financiación y ejecución de hacienda pública, derecho constitucional colombiano, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, análisis económico del derecho.



Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01		
Versión:	1	
Fecha:	04-06-2019	
Página 9	de 12	

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

PARAGRAFO 1: El método a aplicar en la prueba de conocimientos es de selección múltiple que se realiza con base en una matriz de conocimientos construida sobre los aspectos a evaluar y considerando la taxonomía de Bloom. Luego de presentada la prueba, los resultados de los diferentes candidatos son sometidos a un procedimiento estadístico que permite obtener la puntuación estandarizada definitiva. El procedimiento técnico posibilitará a la Universidad del Atlántico eliminar uno o varios ítems (pregunta) en el cálculo de resultados como efecto del proceso psicométrico posterior a la aplicación y con efecto de validar la puntuación estándar.

PARAGRAFO 2: El examen estará a cargo de la Universidad del Atlántico y se presentará por los aspirantes en la fecha, hora y lugar informado previamente. La prueba de conocimiento es de CARÁCTER ELIMINATORIO y su resultado se presentará como "aprobado" y "no aprobado".

ARTICULO 22. ANALISIS DE ANTECEDENTES: Es un instrumentos de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral de cada aspirante relacionada con el empleo para el que concursa. Dicha prueba se realiza con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo, a fin de que la Universidad del Atlántico aplique las ponderaciones con las variables consideradas. Esta prueba es de carácter CLASIFICATORIO.

ARTÍCULO 23: PONDERACION DE LAS PRUEBAS: La calificación y valor porcentual de las pruebas se presenta a continuación:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACION	CALIFICACION APROBATORIA	
Prueba de conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100	
Formación profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A	
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A	
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A	
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A	

Las pruebas de conocimiento deben evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

Artículo 24. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACION PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación 15%)	del	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
Experiencia profesional	100 puntos (Ponderación 15%)	del	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos



Concejo Municipal de Yumbo Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS	S-GE-01
Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 10	

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

			no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
Experiencia docente	100 puntos (Ponderación 5%)	del	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
Producción de obras en el ámbito fiscal	100 puntos (Ponderación 5%)	del	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.

ARTICULO 25: CITACION A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La citación a la prueba se Publicará en la página del Concejo Municipal de Yumbo, y de la Universidad del Atlántico, según el cronograma.

El lugar será definido de acuerdo al número de aspirantes citados y se informará oportunamente en la Publicación final de lista de admitidos.

ARTÍCULO 26: APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La fecha, hora, lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con lo previsto en el Cronograma. Las pruebas son de carácter reservado, por tanto, solo serán de conocimiento de los responsables del proceso selección.

ARTICULO 27: La prueba de conocimientos se considerará aprobada o superada con un puntaje ponderado de 60 y se calificará como aprobada o no aprobada. Los participantes que no superen el puntaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

PARAGRAFO: Las reclamaciones podrán realizarse al correo electrónico de la Universidad del Atlántico según el cronograma.

ARTÍCULO 28: RECLAMACIONES Y RESULTADO FINAL DE PRUEBAS: Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas y Publicadas en la página web del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, según el cronograma. Igualmente, el resultado final de la prueba de conocimiento, se Publicará en las páginas web Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico

PARAGRAFO 1. Con el análisis de antecedentes y la prueba de conocimientos se culminará la etapa de preselección de los aspirantes. La Universidad del Atlántico entregará al Concejo Municipal, el informe de dicha etapa.



Nit. 805.009.462-0	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Fed
RESOLUCIÓN	

RS-GE-01 Versión: 1 cha: 04-06-2019 Página 11 de 12

RESOLUCION No. 100 - 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

CAPITULO IV

Conformación y terna, ENTREVISTA Y ELECCION

ARTICULO 29. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La Mesa Directiva de la Corporación con asesoría técnica de la Universidad una vez tenga la lista de habilitados, conformará la terna con quienes ocupen los tres (3) primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la Corporación, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

Parágrafo. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que. Haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

ARTICULO 30. EXÁMEN DE INTEGRIDAD. Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

ARTICULO 31. ENTREVISTA: El proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la terna ante la plenaria del Concejo Municipal, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. ELECCION: La elección del Contralor(a) Municipal de Yumbo se hará en la plenaria de la misma duma municipal con base en la terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en la convocatoria pública conforme la ley, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación, ciudadanía y equidad de género, adicional a ellos el de OBJETIVIDAD contemplado en el artículo 4º inciso 7 del acto legislativo No. 04 del 2019 y los lineamientos Generales emanados por la Contraloría General de la Republica en la Resolución 0728 de 2019.

ARTÍCULO 33. DEVOLUCION DEL DOCUMENTACION: Durante los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del proceso, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, y por los medios oficiales que el reglamento interno de la Corporación tenga previsto.

ARTÍCULO 34- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contempla la constitución y la ley que regula la materia; Dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la corporación.

ARTÍCULO 35. PÚBLICACION: La presente convocatoria pública se divulgara en los portales oficiales del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, y por los medios oficiales que el reglamento interno de la Corporación tenga previsto.



Concejo Municipal de Yumbo Nü. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01			
Versión:	1		
Fecha:	04-06-2019		
Página 12	de 12		

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414 (23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

ARTICULO 36. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUPLASE

Dado en Yumbo el 23 de Diciembre de 2019

CARLOS ALTURO TILLA LUN Presidente

GIOVANY ESCOBAR CASTRO

Primer Vicepresidente

JAMY LEMIS ERAZO Segundo Vicepresidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO Secretaria General